

PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 031-2023-HDNA-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN L-3340 Y L-3341 SET SANTIAGO DE CAO – SET CASAGRANDE 01, INCLUYE CELDAS ASOCIADAS, PROVINCIA DE ASCOPE Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

En Trujillo, siendo las 17:30 horas del día 05 de diciembre del 2023, se deja constancia de lo siguiente:

- Que, con fecha 06 de octubre del 2023, se convocó el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 031-2023-HDNA-1 para la contratación de SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN L-3340 Y L-3341 SET SANTIAGO DE CAO – SET CASAGRANDE 01, INCLUYE CELDAS ASOCIADAS, PROVINCIA DE ASCOPE Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
- Que, con fecha 27 de octubre del 2023, se otorgó la buena pro al postor **CONSORCIO FOREX PERU SAC - LUCEAL INGENIEROS EIRL** por un monto adjudicado de S/306,755.83 (Trescientos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 83/100 Soles), consentimiento que fue registrado en el SEACE el día 30 de octubre del 2023.
- Que, mediante CARTA FPLC-08-2023 de fecha de recepción 03 de noviembre de 2023, el postor ganador de la buena pro, **CONSORCIO FOREX PERU SAC - LUCEAL INGENIEROS EIRL**; presentó los documentos establecidos en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 031-2023-HDNA-1, para la suscripción de contrato.
- Que, mediante correo de fecha 07 de noviembre de 2023, se notificó al postor ganador de la buena pro **CONSORCIO FOREX PERU SAC - LUCEAL INGENIEROS EIRL**; respecto a las observaciones formuladas a su documentación, otorgándole un plazo de 04 días hábiles, a fin de subsanar las mismas, consistentes en:
 1. **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

NO PRESENTA. Cuando el proveedor deba presentar una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento, ésta (original) deberá presentarse en físico en Jr. San Martin N° 831, dentro del horario de atención (De lunes a viernes: 08:00 a 12:00 – 14:00 a 16:30 horas). El contacto de entrega de CF física es: Sra. Liliana Arista - Recursos Financieros- Cel. 980263594, correo electrónico: laristaf@distriluz.com.pe Respecto a la denominación de nuestra empresa en las cartas fianzas. Se hace de conocimiento que puede optar por cualquiera de las siguientes tres alternativas:

 - a) EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NORTE MEDIO SOCIEDAD ANÓNIMA.
 - b) HIDRANDINA S.A. (debe indicarse los puntos para ser siglas).
 - c) EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONORTEMEDIO SOCIEDAD ANONIMA – HIDRANDINA (Debe consignarse el texto y guion tal cual figura en SUNAT).

Del mismo modo, se precisa que la obligación garantizada debe ser: **GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** [INDICAR NOMENCLATURA QUE APARECE EN LA FICHA DE SELECCIÓN DEL SEACE] **PARA LA CONTRATACIÓN DE** [INDICAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS].

*La información indicada en los corchetes debe adaptarse de acuerdo al procedimiento de selección.

- 2. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.**
NO PRESENTA. En caso de Contrato de Consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes debe presentarse el físico del mismo (original) dentro del plazo otorgado para subsanar en Jr. San Martín N° 831
- 3. Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.**
NO PRESENTA
- 4. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.**
NO PRESENTA
- 5. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.**
NO PRESENTA
- 6. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.**
NO PRESENTA.
- 7. Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N° 12)**
NO PRESENTA
- 8. Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.**
NO PRESENTA
- 9. Estructura de costos de la oferta económica.**
NO PRESENTA
- 10. Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete.**
NO PRESENTA
- 11. Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.**
NO PRESENTA
- 12. Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.**
NO PRESENTA
- 13. Declaración jurada del personal clave precisando el día, mes y año en que obtuvo su colegiatura, en caso que la fecha de colegiatura no se encuentre publicado en el portal web del colegio correspondiente.**
NO PRESENTA
- 14. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor**

ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
NO PRESENTA

15. Presentar la Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades.
NO PRESENTA

- Que, mediante Carta FPLC-13-2023 de fecha de recepción 13 de noviembre de 2023, el postor ganador de la buena pro **CONSORCIO FOREX PERU SAC - LUCEAL INGENIEROS EIRL**, **subsana en parte** las observaciones planteadas.
- En relación a la subsanación en parte realizada por el postor ganador de la buena pro, cabe precisar que, haciéndose un análisis sobre el fondo de las observaciones planteadas, persisten observaciones a la documentación presentada por el postor adjudicado:

h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica

Observado

El monto final cuadra con la propuesta; sin embargo se debe redondear los costos unitarios a dos (02) decimales, tal como se indica en el siguiente punto.

i) Estructura de costos de la oferta económica

Observado

Todos los valores correspondientes a costos unitarios, cantidades, costos parciales y costos totales deberán redondearse a 02 decimales, se genera error en las operaciones debido a los números ocultos, verificar y corregir. Se adjunta archivo excel de revisión. Del mismo modo en el folio 000041 no ha incluido el costo directo por 'ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS' presente en la estructura de costos.

86. SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXE
OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN L-3340 Y L-3341 EN 34.5 KV, SET SANTIAGO DE CAO -
INCLUYE CELDAS ASOCIADAS, PROVINCIA DE ASCOPE Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

| | |
|-------------------------------------------|-------------------|
| Piazo (días) | 215,00 |
| COSTO DIRECTO | |
| Elaboración de Estudio de Pre Inversión | 74.000,00 |
| Elaboración de Expediente Técnico de Obra | 52.666,67 |
| Informe de consistencia | 12.251,33 |
| TOTAL COSTO DIRECTO | 138.918,00 |
| Gastos Generales Variables Directos | 65.600,23 |
| Gastos Generales Fijos Indirectos | 28.583,34 |
| Utilidades (5%) | 6.945,90 |
| Costo Total (CT) SIN IGV | 240.055,57 |

j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete.

Observado

Del Folio 000041 presentado, la estructura de Gastos Generales presentado no contempla el Costo directo correspondiente a "ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS"; del mismo modo la sumatoria de los gastos generales directos e indirectos no son iguales a la sumatoria de los Gastos generales parciales presentados en la estructura de costos del folio 000038, existiendo incongruencia.

- En consecuencia, el postor **no ha cumplido con subsanar la totalidad de las observaciones planteadas**; por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 141° del RLCE, cuando el postor adjudicado no cumpla con perfeccionar el contrato por alguna causa que le sea imputable, se produce la **pérdida automática de la Buena Pro**, lo cual significa que el postor pierde inmediatamente el derecho a suscribir el respectivo contrato, y será pasible de sanción administrativa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por lo que se procederá a comunicar a dicho Tribunal a fin de que proceda conforme a su competencia.
- Que, de acuerdo a dicho marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones,

y a lo establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD - DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, en cuanto a que: **"el mismo día del registro de la pérdida de la buena pro, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar o la declaratoria de desierto"**, se ha verificado el Acta 006-AS-031-2023-HDNA-1 y sus anexos publicados en SEACE, **no existe postor que ocupe el segundo lugar**; conforme se observa en los anexos de la referida acta:

OFERTAS PRESENTADAS:

| Nro. ítem | Descripción del ítem | | | |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|
| RUC / Código | Nombre o Razón Social | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
| 1 | SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIO DE PRE INVERSION Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: 2 MEJORAMIENTO DE LAS LINEAS DE TRANSMISIÓN L-3340 Y L-3341 SET SANTIAGO DE CAO 2 SET CASAGRANDE 01, INCLU | | | |
| 20602641032 | FOREX PERU SAC-LUCEAL INGENIEROS EIRL | 23/10/2023 | 19:24:57 | Electronico |

OFERTAS CALIFICADAS:

| N° | POSTORES | REQUISITOS DE CALIFICACION | CALIFICACION |
|----|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------|
| | | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | |
| | | S/ 340,839.81 | |
| 1 | Consorcio FOREX PERU SAC-LUCEAL INGENIEROS EIRL | S/ 1,140,804.59 | CALIFICADO |

OFERTAS EVALUADAS:

| N° | Postores | EVALUACIÓN TÉCNICA | | | TOTAL |
|----|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------|-----------------------|-------|
| | | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | | METODOLOGÍA PROPUESTA | |
| | | Monto Acreditado | Puntaje Ev. Técnica 90 pts | 10 pts | |
| 1 | Consorcio FOREX PERU SAC-LUCEAL INGENIEROS EIRL | S/1,140,804.59 | 96 | 4 | 100 |

Por lo que, de acuerdo a lo señalado en la normativa de contrataciones¹, se procede a **REGISTRAR LA PÉRDIDA DE LA BUENA PRO DEL POSTOR CONSORCIO FOREX PERU SAC - LUCEAL INGENIEROS EIRL**, y en el mismo acto, **DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**.

Elizabeth Idrogo Oré
Jefe de la Unidad de Logística

¹ La normativa de contrataciones del Estado está conformada por la Ley, el Reglamento y las normas de carácter reglamentario emitidas por el OSCE.